

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13748.-

VISTO:

El Expediente N° CD-349-B-2017 y la Ordenanza N° 13047; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza fue creada con el fin de avanzar en la ejecución de Obras que resolvieran la problemática vial del Noreste de la Ciudad, y mejorara la posibilidad de concretar obras del plan pluvioaluvional.-

Que su objetivo específico es conseguir el financiamiento genuino para lograr ejecutar las obras mencionadas.-

Que en sus dos etapas ha logrado financiar tanto las obras del corredor vial Doctor Ramón – Leloir, como así mismo, distintas obras pluvioaluvionales del plan de la Ciudad.-

Que en sus dos etapas anteriores se logró licitar con éxito la venta de tierras ociosas de dominio municipal transformándolas en obras previstas por la ordenanza.-

Que la problemática vial del Noreste de Neuquén mejoró con el ensanche del corredor Doctor Ramón – Leloir.-

Que no obstante, el cruce elevado sobre la ex Ruta 7, hoy Avenida Raúl Alfonsín, sigue siendo una necesidad imperiosa.-

Que la habilitación del tercer puente que vincula nuestra ciudad con Cipolletti, incrementará sin dudas, la necesidad de agilizar el tránsito con una obra de conexión adecuada, para lo cual se requiere el financiamiento acorde.-

Que si bien se avanza en la concreción de obras pluvioaluvionales en la ciudad, se requiere acelerar la ejecución de trabajos que permitan resolver el drenaje de la lluvia sin perjuicio para los vecinos de la ciudad y sus patrimonios.-

Que tales obras y trabajos requieren financiamiento genuino y adecuado.-

Que el Municipio cuenta con una serie de terrenos ociosos que pueden ser el germen de ese financiamiento mediante una licitación adecuada.-

Que de tal forma es necesario dictar la Ordenanza correspondiente autorizando al Órgano Ejecutivo Municipal a la venta por licitación de los terrenos mencionados, y su correspondiente desafectación del dominio público cuando así correspondiere.-

Que simultáneamente, pueden resolverse problemas pendientes de mensuras y calles publicas mal determinadas en el Parque Industrial de Neuquén propiedad de la provincia del Neuquén.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que en todos los casos, la Licitación Pública, y la participación del Tribunal de Tasaciones tal lo prevé la ordenanza, garantizan la transparencia de los procesos y el mejor ingreso posible para la Municipalidad en su objetivo de destinar dichos recursos específicamente al Plan de Obras Pluvioaluvionales y al Plan Vial del Noreste.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 067/2017, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado Sobre Tablas y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 20/2017, celebrada por el Cuerpo el 23 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFECTASE del Uso Espacio Verde e incorpórese al Dominio Privado Municipal los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09-20-057-5874-0000 y las fracciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del lote identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-058-8636-0000 según detalle del ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): DESAFECTASE del Uso Reserva Fiscal e incorpórese al Dominio Privado Municipal los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09-20-057-4022-0000 y 09-20-041-0185-0000.-

ARTÍCULO 3º): LIBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al Dominio Privado Municipal de los lotes identificados con las Nomenclaturas Catastrales 09-20-057-5874-0000, 09-20-057-4022-0000, 09-20-041-0185-0000 y las fracciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del lote identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-058-8636-0000 según detalle del ANEXO XIII de la presente Ordenanza a través de la Coordinación General de la Unidad de Gestión Urbana - Coordinación Ejecutivo - Dirección Municipal de Registro y Regularización - División Notarial.-

ARTÍCULO 4º): DESAFECTASE del dominio público la actual continuación de la traza de la calle Albardón, entre Calle Guillermo Brown y Avenida Raúl Alfonsín (Ex Ruta Provincial 7). AFECTASE al dominio público la nueva traza de la Calle Albardón entre Avenida Argentina y Avenida Raúl Alfonsín (Ex Ruta Provincial 7) según surge del croquis identificado como ANEXO XIII de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º): LIBRESE Oficio, previa confección del correspondiente plano de mensura, al Registro de la propiedad Inmueble para la inscripción al dominio público Municipal de la nueva traza de la Calle Albardón entre Avenida Argentina y Avenida Raúl Alfonsín que surge del croquis identificado como ANEXO XIII de la presente Ordenanza, a través de la Coordinación General de Gestión Urbana - Coordinación Ejecutivo - Dirección Municipal de Registro y Regularización - División Notarial.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 6º): DESAFECTASE del uso público, la Calle sin nombre sin abrir localizada en el Remanente de la Reserva para la Base Aérea que es parte del Lote Oficial 3 - Sección I, actual Parque Industrial de Neuquén (PIN) propiedad de la Provincia del Neuquén, cuyas medidas aproximadas son 20.36 m2 por 248.89 m2, que linda al Norte con la calle cedida sin nombre (ripio) y al Sur con la calle que se cede, según plano de mensura particular EXP. 5824-12139/14, cuya copia se incorpora a la presente como ANEXO XVI, retrotrayéndose su situación dominial previo a dicha mensura, y según lo establecido en la Resolución 704/15 del Ministerio de Desarrollo Territorial. La Provincia del Neuquén, o quien ella determine, tendrá a su cargo la confección e inscripción de la nueva mensura.-

ARTÍCULO 7º): MODIFICASE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 13047, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer la venta, a través de remate o licitación pública, tomando como base los valores fijados por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, o los similares o derivados de éstos, o los que surjan de adjudicaciones de licitaciones previas, para sectores o cuadrantes similares de la ciudad, considerando los servicios existentes, de acuerdo a la formula prevista en el ANEXO I; los inmuebles de dominio privado municipal que a continuación se detallan:

- a) Lote 1 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura catastral N° 092005867910000, que cuenta con una superficie total de 2340 m2.
- b) Lote 2 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005866960000, que cuenta con una superficie total de 2391 m2.
- c) Lote 1 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005867820000, que cuenta con una superficie total de 3796 m2.
- d) Lote 3 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864790000, que cuenta con una superficie total de 1187 m2.
- e) Lote 2 de la Manzana A – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864840000, que cuenta con una superficie total de 999 m2.
- f) Fracción 1 de la Chacra 132 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005855160000, que cuenta con una superficie total de 3616,74 m2.
- g) Fracción 2 de la Chacra 132 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005857210000, que cuenta con una superficie total de 4115,79 m2.
- h) Lote 3 de la Manzana B – Chacra 138 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005864910000, que cuenta con una superficie total de 1251 m2.
- i) Lote A de la Manzana B – Chacra 138/139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005874450000, que cuenta con una superficie total de 2500 m2.
- j) Lote D1 de la Manzana B – Chacra 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 092005866500000, que cuenta con una superficie total de 5274,44 m2.
- k) Lote A1 Fracción I parte de las chacras 131,140,142 Y 183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6639 0000, que cuenta con una superficie total de 5692 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IV que forma parte de la presente Ordenanza.
- l) Remanente del Lote A-3 Parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 7435 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IV que forma parte de la presente Ordenanza.
- m) Lote RF1 Fracción A parte del lote Z1 Chacra 142 B que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4129 0000, que cuenta con una superficie

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

total de 690 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

n) Remanente del Lote A-3 parte de las Chacras 140- 142-183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 37.400 m2, individualizado como T1 según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VI que forma parte de la presente Ordenanza.

o) Lote Y Chacra 131 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 3777 0000, que cuenta con una superficie total de 37472 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza.

p) Fracción A-1 Chacra 131 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4470 0000, que cuenta con una superficie total de 10955 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza.

q) Lote 1 Fracción B Chacra 132 A que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 4603 0000, que cuenta con una superficie total de 6.061m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VII que forma parte de la presente Ordenanza.

r) Lote 1 de la Manzana T1 CHACRA 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6034 0000, que cuenta con una superficie total de 640 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

s) Lote 1 de la Manzana T-2 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 6029 0000, que cuenta con una superficie total de 529 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza..

t) Lote 9 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4629 0000, que cuenta con una superficie total de 463 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

u) Lote 10 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4529 0000, que cuenta con una superficie total de 458 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza..

v) Lote 11 de la Manzana T3 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4429 0000, que cuenta con una superficie total de 453 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

w) Lote 1 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4533 0000, que cuenta con una superficie total de 483 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

x) Lote 2 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4435 0000, que cuenta con una superficie total de 466 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

y) Lote 3 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4437 0000, que cuenta con una superficie total de 453 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza..

z) Lote 4 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4439 0000, que cuenta con una superficie total de 488 m2,


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL PUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

aa) Lote 5 de la Manzana T5 Chacra 142 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4240 0000, que cuenta con una superficie total de 447 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO III que forma parte de la presente Ordenanza.

ab) Lote T1, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 7553 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza.

ac) Lote T3, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 4471 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza.

ad) Lote T4, Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000, que cuenta con una superficie total de 2028 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO V que forma parte de la presente Ordenanza.

ae) Lote RF2, FRACCION A – PARTE LOTE Z1 - chacra 142 B que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4022 0000, que cuenta con una superficie total de 532,44 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VIII que forma parte de la presente Ordenanza.

af) FRACCION 1 Lote B-1-B, PARTE DEL EX ESPACIO VERDE B-1 MZA B FRACCION I que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 5874 0000, que cuenta con una superficie total de 2.901.12 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IX que forma parte de la presente Ordenanza.

ag) LOTE 2 MZA E1 PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE A-3 DE LAS CHACRAS 140, 142 Y 183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 8266 0000, que cuenta con una superficie total aproximada de 12.201,88 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO X que forma parte de la presente Ordenanza.

ah) Lote R.F. 1 LOTE E1 FRAC S-33 PTE. SOB. LOTE OFICIAL 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 041 0185 0000, que cuenta con una superficie total de 2.666.04 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XI que forma parte de la presente Ordenanza.

ai) Lote 1 MZA E2 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 8085 0000, que cuenta con una superficie total de 3.400.84, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XV que forma parte de la presente Ordenanza.

aj) Fracción 2 Lote REMANENTE LOTE SIN DESIGNACION CONSTITUIDOS POR LOS LOTES 1, 2 Y 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 8128 0000, que cuenta con una superficie aproximada total de 27.708 M2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XII que forma parte de la presente Ordenanza.

ak) Lote 3 MZA E2 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 7695 0000, que cuenta con una superficie total de 2.848.81, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XV que forma parte de la presente Ordenanza.

al) Fracción 1 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000, que cuenta con una superficie total de 3.450 M2 aproximadamente, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL PUERTES
Secretario Legislativo

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

am) Fracción 3 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000 que cuenta con una superficie total de 600 M2 aproximadamente, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.

an) Fracción 4 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000 que cuenta con una superficie total de 3.000 M2 aproximadamente, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.

ao) Fracción 5 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000, que cuenta con una superficie total de 2.900 M2 aproximadamente, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.

ap) Fracción 6 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000 que cuenta con una superficie total de 6.900 M2 aproximadamente, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza.

aq) Fracción 1 LOTE REMANENTE LOTE SIN DESIGNACION CONSTITUIDOS POR LOS LOTES 1, 2 y 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 8128 0000, que cuenta con una superficie aproximada total de 58.853.87 M2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIV que forma parte de la presente Ordenanza.

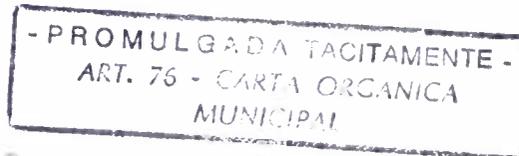
El Valor Base de Licitación (VBL) de los lotes comprendidos entre el inciso "ae)" y el inciso "aq)" se calculará expresamente de acuerdo a la misma fórmula establecida en el punto 2 del ANEXO I.

Las superficies y los límites de todos los lotes a vender son aproximados y quedarán supeditadas a mensura definitiva, y los identificados en los incisos a) a j) según la afectación de obra de ensanche de la calle Doctor Ramón y Doctor Leloir en una franja longitudinal a lo largo de todo el corredor, y demás obras vinculadas al corredor vial Noreste".-

ARTÍCULO 8º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 1 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 9º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 3 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican para la totalidad del lote: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

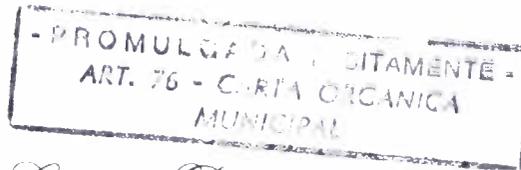
ARTÍCULO 10º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 4 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 00004, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican para la totalidad del lote: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 11º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 5 del LOTE C1 CHACRA 139 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 8636 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIII que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican para la totalidad del lote: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 12º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes LOTE 2 MZA E1 PARTE DEL REMANENTE DEL LOTE A-3 DE LAS CHACRAS 140, 142 y 183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 8266 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO X que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican para la totalidad del lote: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 21 metros, asimilable a la Zona Rga1, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 13º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 1 LOTE REMANENTE LOTE SIN DESIGNACION CONSTITUIDOS POR LOS LOTES 1, 2 y 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 8128 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XIV que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: CVUP 1/100, FOS:0,6; FOT MC: 0,8; FOT MA: 1; Altura Máxima: MC 9 metros, MA 12 metros, asimilable a la Zona Rgm1 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. Para la franja del lote descripto que tenga frente sobre la ruta 7, AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: CVUP 1/100, FOS: 0,7; FOT MC: vme; FOT MA: vme; Altura


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Máxima: MC 15 metros, MA 21 metros, asimilable a la Zona cR6 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 14°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a la Fracción 2 Lote REMANENTE LOTE SIN DESIGNACION CONSTITUIDOS POR LOS LOTES 1, 2 y 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 8128 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XII que forma parte de la presente Ordenanza, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: CVUP 1/100, FOS:0,6; FOT MC: 0,8; FOT MA: 1; Altura Máxima: MC 9 metros, MA 12 metros, asimilable a la Zona Rgm1 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias. Para la franja del lote descrito que tenga frente sobre la ruta 7, AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: CVUP 1/100, FOS:0,7; FOT MC: vme; FOT MA: vme; Altura Máxima: MC 15 metros, MA 21 metros, asimilable a la Zona cR6 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 15°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondientes a:

a) Lote RF2, FRACCION A – PARTE LOTE Z1 - chacra 142 B que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4022 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VIII que forma parte de la presente Ordenanza,

b) FRACCION 1 Lote B-1-B, PARTE DEL EX ESPACIO VERDE B-1 MZA B FRACCION I que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 5874 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO IX que forma parte de la presente Ordenanza,

c) Lote R.F. 1 LOTE E1 FRAC S-33 PTE. SOB. LOTE OFICIAL 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 041 0185 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XI que forma parte de la presente Ordenanza,

d) Lote 1 MZA E2 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 8085 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XV que forma parte de la presente Ordenanza,

e) Lote 3 MZA E2 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 7695 0000, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO XV que forma parte de la presente Ordenanza;

y a las subdivisiones resultantes de los mismos, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: CVUP 1/100, FOS:0,6; FOT MC: 0,8; FOT MA: 1; Altura Máxima: MC 9 metros, MA 12 metros, asimilable a la Zona Rgm1 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias.-

ARTÍCULO 16°): MODIFICASE el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 13575, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 9°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo a los planos de mensura y a otorgar autorización y registro



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

en todas sus etapas a los planos de obra correspondiente al Lote A1 Fracción I parte de las Chacras 131, 140, 142 Y 183 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-6639-0000, según croquis identificado como Anexo IV; y remanente del Lote A-3 Parte de las Chacras 140- 142-183, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3427-0000 según croquis identificado como Anexo IV para la totalidad de ambos lotes y para las subdivisiones resultantes de los mismos, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS; 0,85 FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 24 metros; asimilable a zona CE3, asignándoseles también uso Comercial".-

ARTÍCULO 17º): MODIFICASE el artículo 10º) de la Ordenanza N° 13575 que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 10º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondiente a la Fracción A-1 Chacra 131 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 4470 0000; Lote Y Chacra 131 identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 057 3777 0000, todos según croquis identificado como Anexo VII, para la totalidad de ambos lotes y para las subdivisiones resultantes de los mismos, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 21 metros, asimilable a la Zona Rga1, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias".-

ARTÍCULO 18º): MODIFICASE el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13575, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 11º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar definitivo al plano de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondiente al Lote 1 Fracción B Chacra 132 A identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 058 4603 0000, según croquis identificado como Anexo VII, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme, FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona Cc2, según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias".-

ARTÍCULO 19º): MODIFICASE el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 13575, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 12º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura y a otorgar autorización y registro en todas sus etapas a los planos de obra correspondiente a los lotes T1, T3, y T4 del Remanente del Lote S3 SUB 3 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 RR 017 4438 0000 según croquis identificado como Anexo V, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS:0,6; FOT MC: 0,8; FOT MA: 1; Altura Máxima: 12 metros, asimilable a la Zona Rgm1 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias".-

ARTÍCULO 20º): MODIFICASE el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 13575, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"**ARTICULO 13º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Visado preliminar y definitivo al plano de mensura y a otorgar autorización y registro en

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

todas sus etapas a los planos de obra correspondiente al Remanente del Lote A-3 parte de las Chacras 140 - 142 - 183 que se individualiza con la Nomenclatura Catastral N° 09 20 052 3427 0000, que cuenta con una superficie total de 37.400 m2, según croquis de ubicación incorporado como ANEXO VI, para la totalidad del lote y para las subdivisiones resultantes del mismo, con los siguientes Indicadores Urbanísticos adaptados que a continuación se especifican: FOS: 0,85; FOT MC: vme; FOT MA: vme; Altura Máxima: 42 metros, asimilable a la Zona cC2 según se establece en el Código de Edificación Ordenanza N° 6485 y modificatorias".-

ARTÍCULO 21º): La venta de las tierras autorizadas en la presente ordenanza deberá realizarse únicamente mediante Remate o Licitación Pública, y el monto resultante será de aplicación exclusiva y excluyente al plan de Obras Pluvioaluvional de la Ciudad y el Plan Vial del Noreste de la Ciudad que tendrá por objeto mejorar la circulación vehicular en ese cuadrante urbano, facilitando flujos circunvalares en relación a la zona céntrica, con la construcción, adecuación, reparación, integración, y armonización, en una primera etapa, del corredor vial que se detalla, y posteriormente otras obras de infraestructura en el resto de la ciudad que persigan el mismo objeto, según listado que se detalla en el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 13047, al que se le incluye la Obra Pluvioaluvional destinada a evitar definitivamente la inundación del sector del bajo de la ciudad entre ruta 22, calles Mitre - Sarmiento y Bahía Blanca y Anaya, quedando expresamente prohibido el uso de esos fondos para solventar erogaciones corrientes.-

ARTÍCULO 22º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° CD-349-B-2017).-

ES COPIA
mv

FDO: SCHLERETH
FUERTES


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

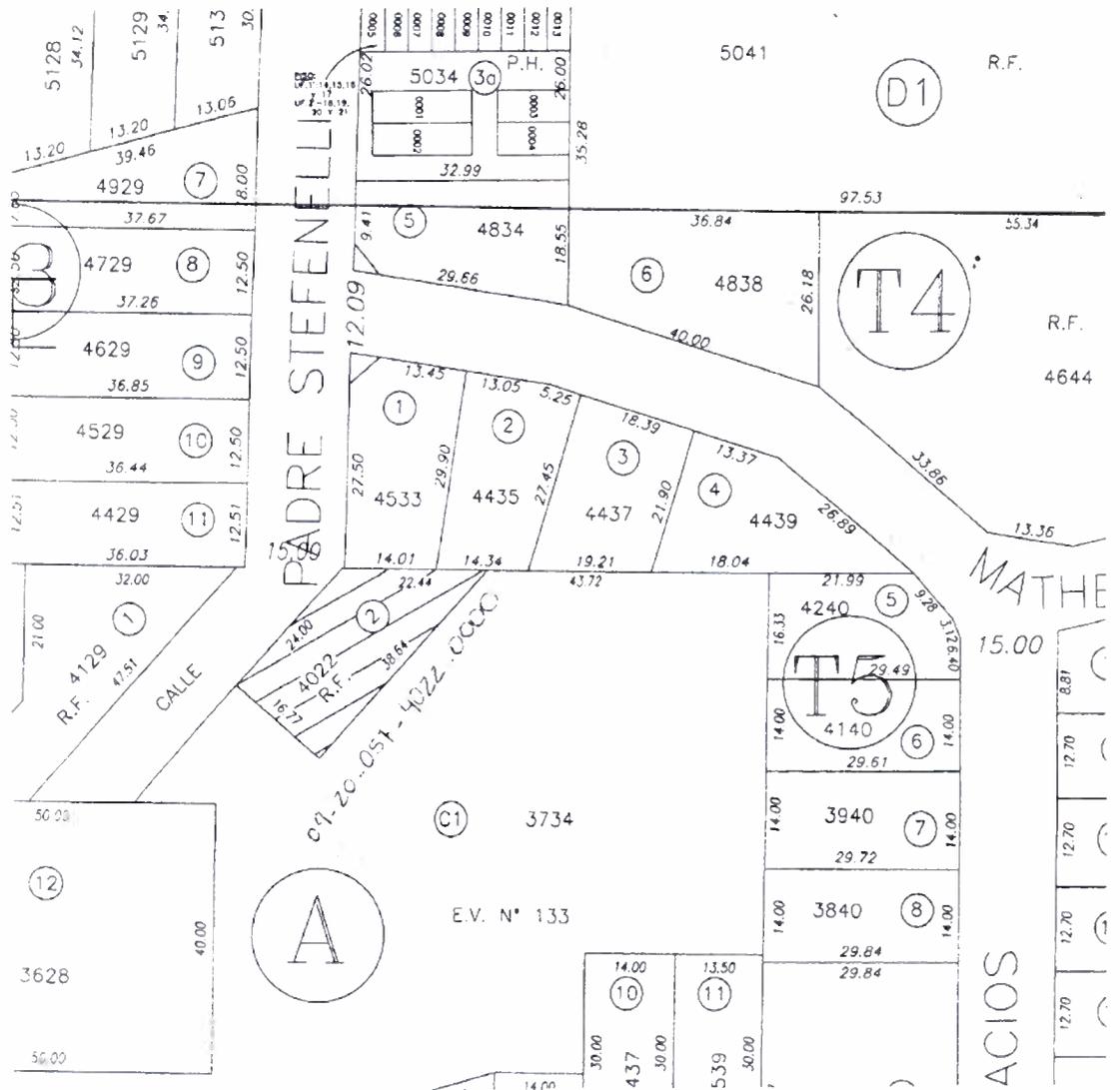


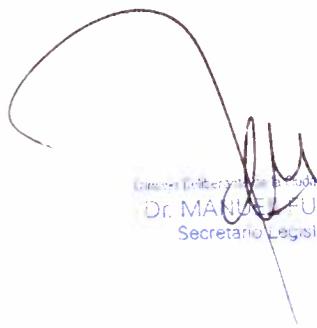
Ordenanza Municipal N° 13748 120017
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-349-B/17

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2162
Fecha 22/11/17

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

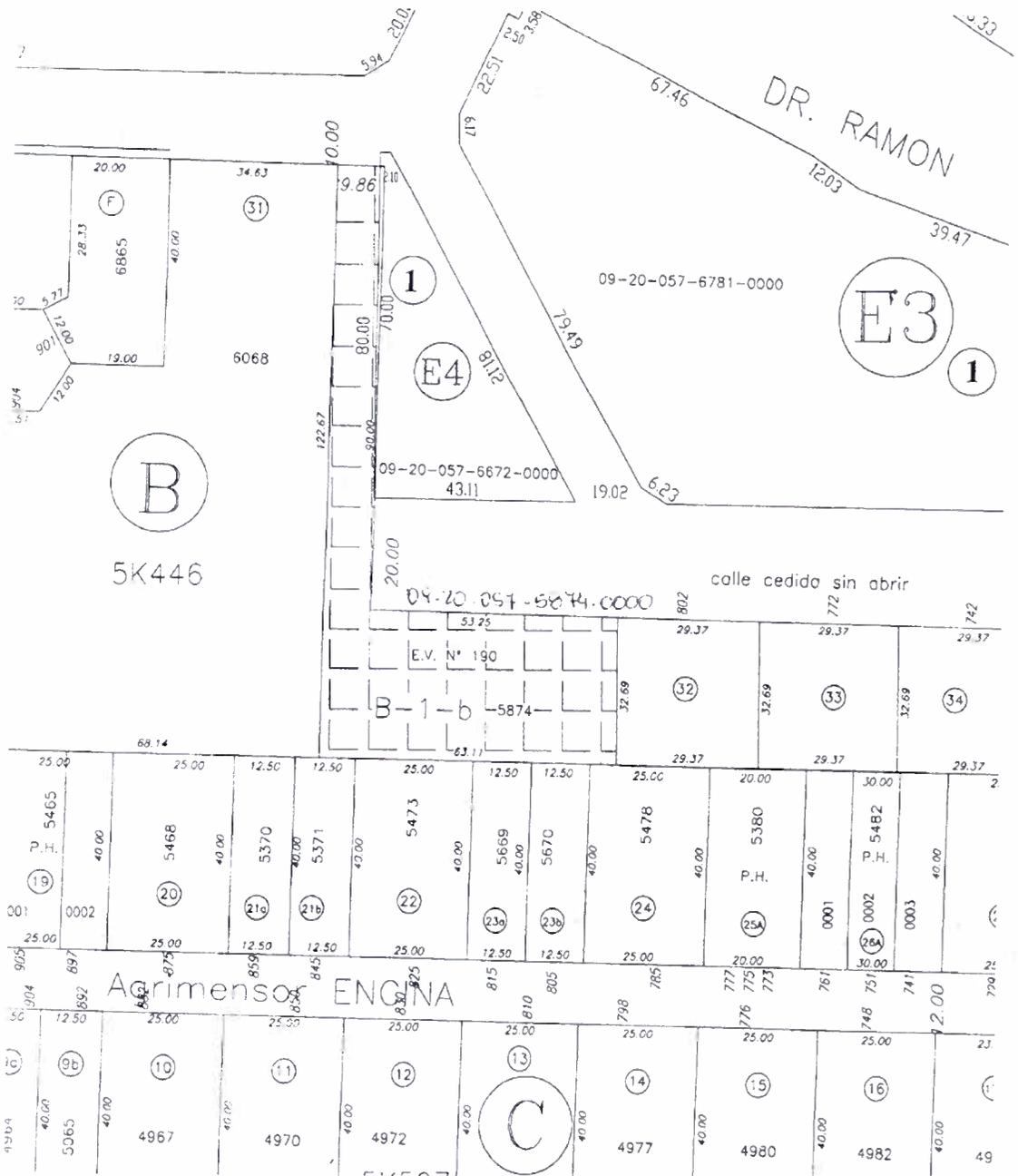
ANEXO: VIII




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

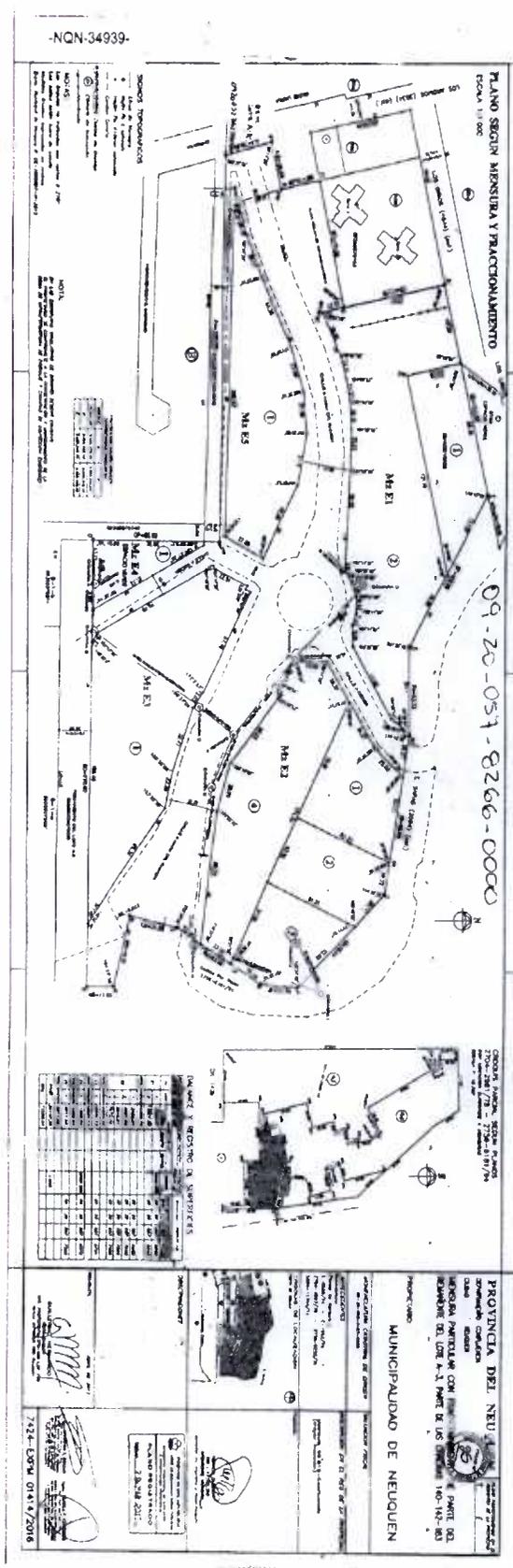
ANEXO: IX




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

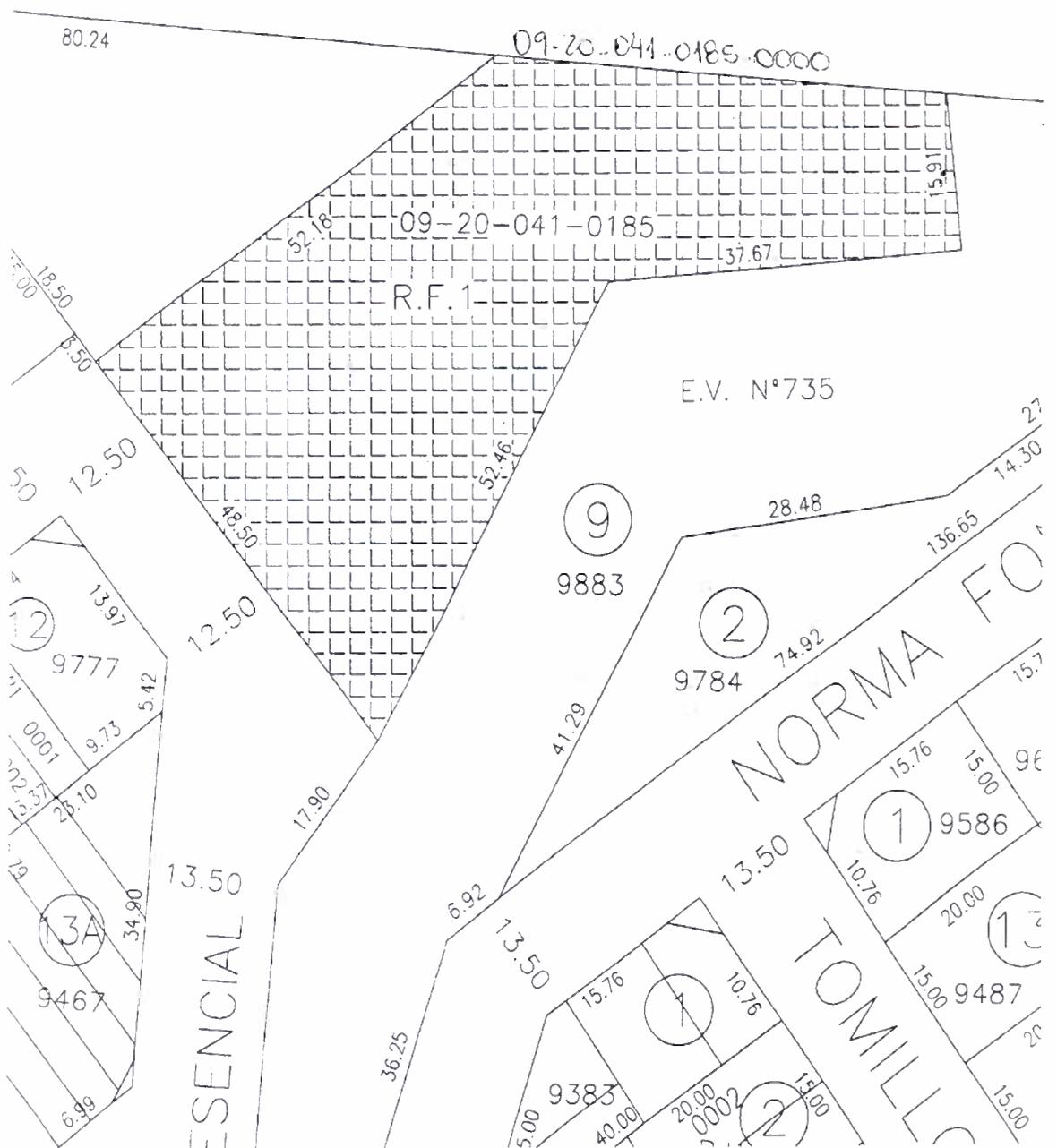
ANEXO X

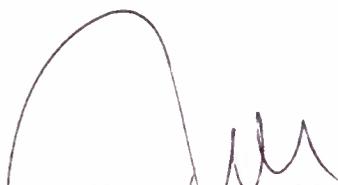


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

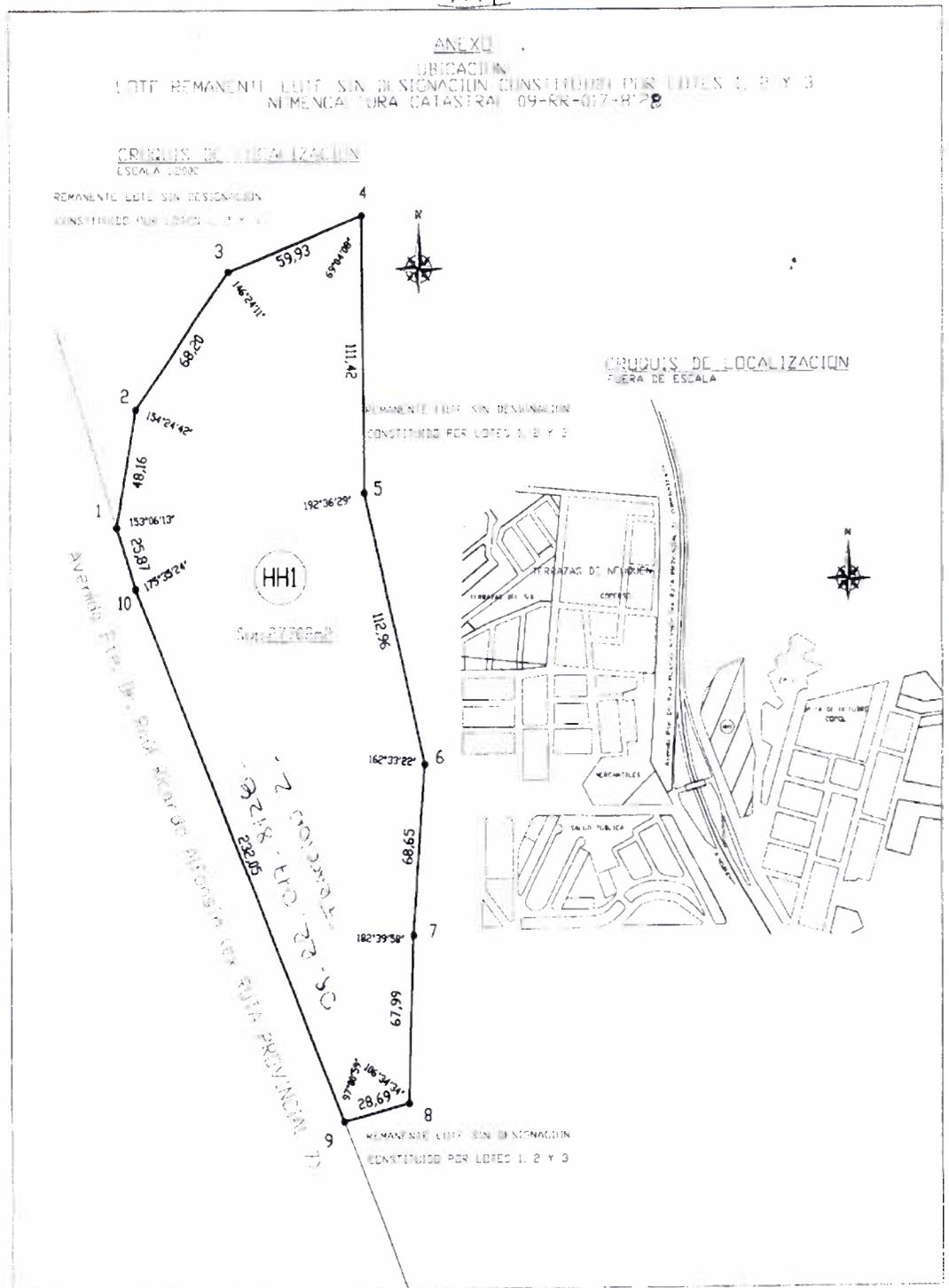
ANEXO: XI




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

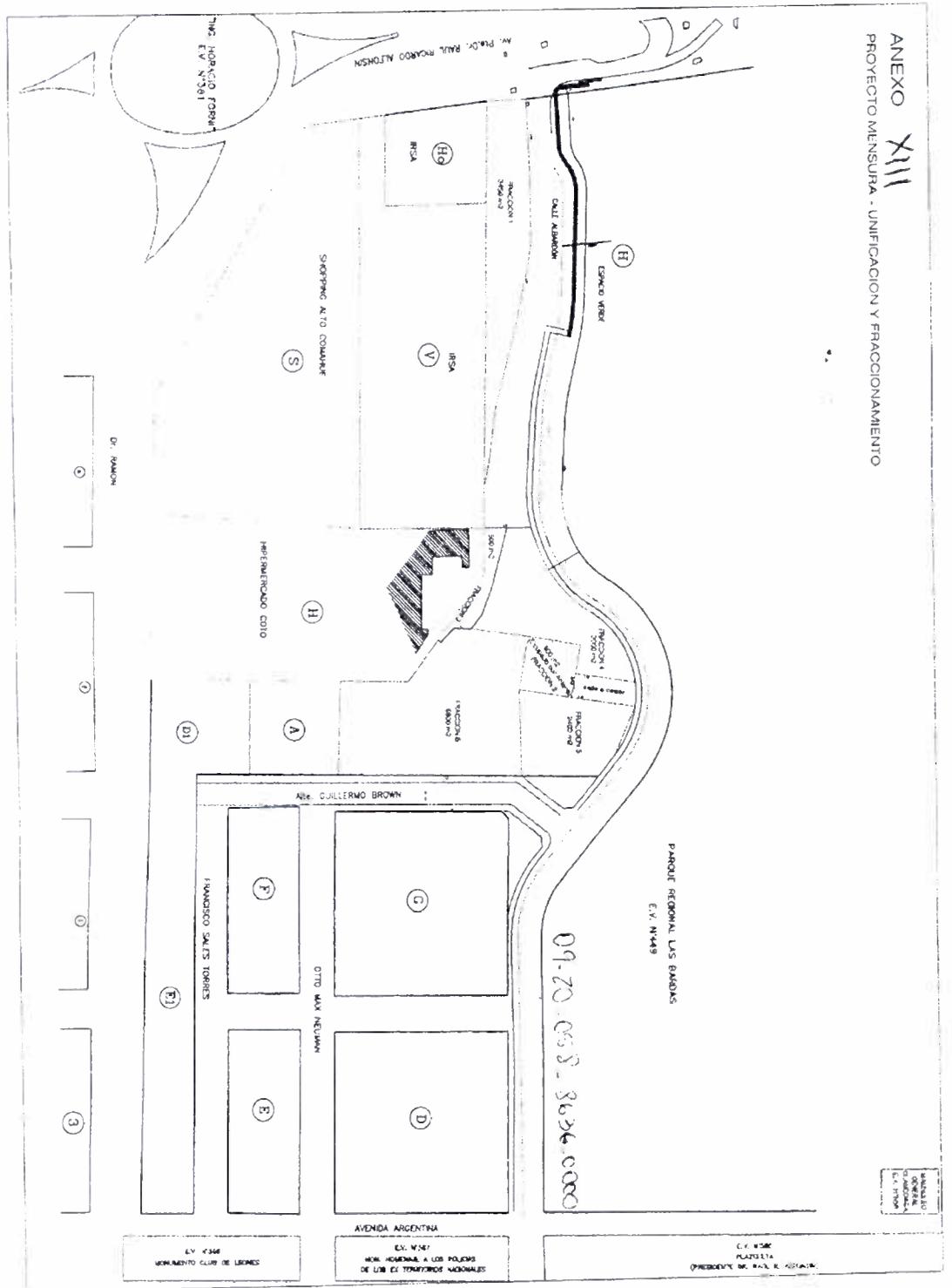
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

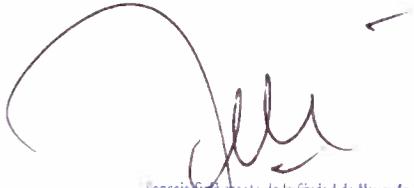
XII



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén



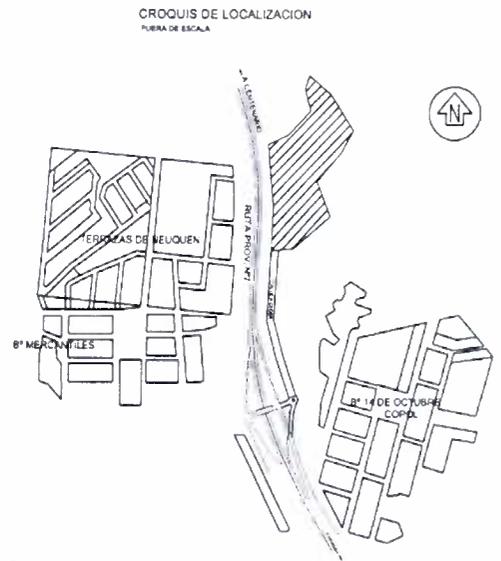
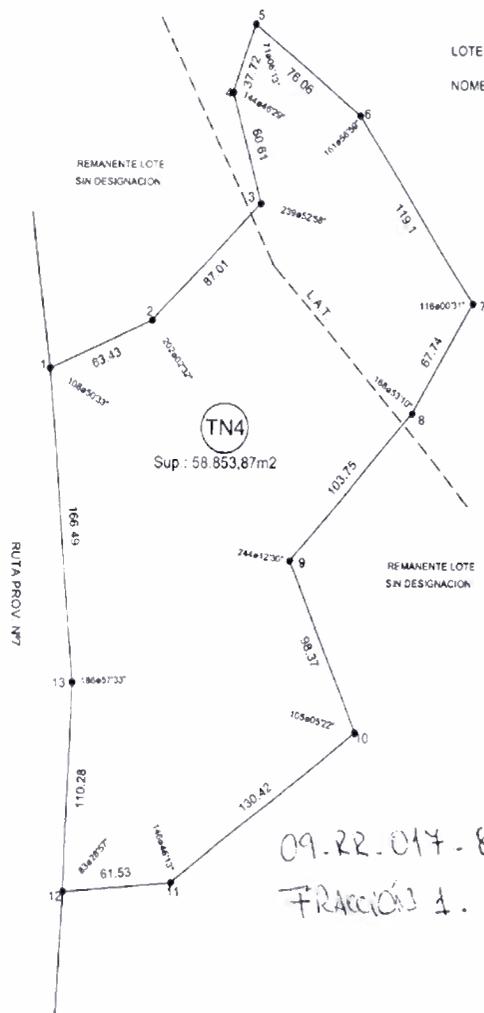

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ANEXO XIV



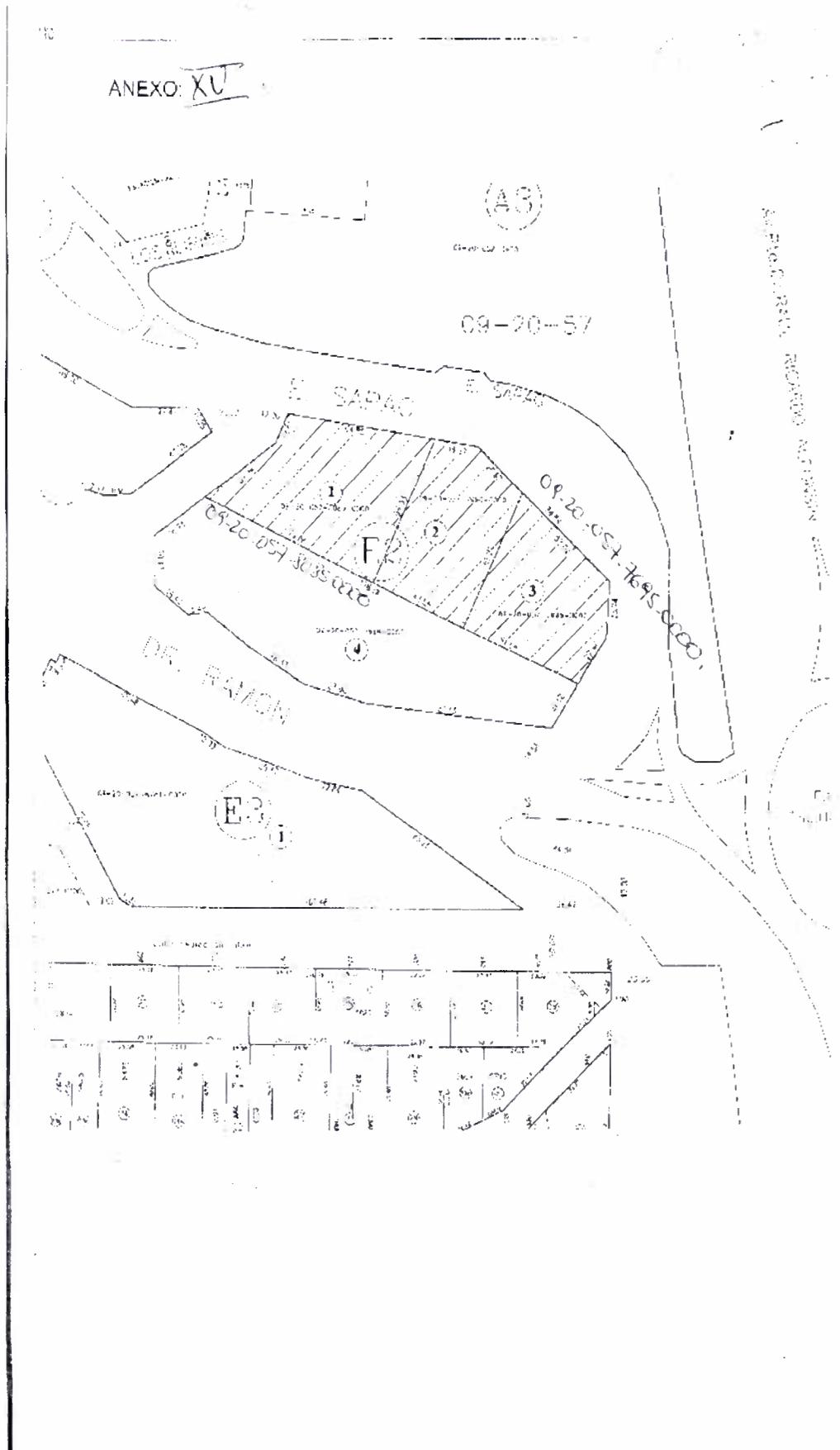
LOTES SIN DESIGNACION, REMANENTE DE LOS LOTES 1.2 y 3
NOMENCLATURA CATASTRAL DE LA MAYOR FRACCIÓN: 09-RR-017-8128-0000



09-RR-017-8128-0000.
FRACCIÓN 4.


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANGEL FUERTES
Secretario Legislativo

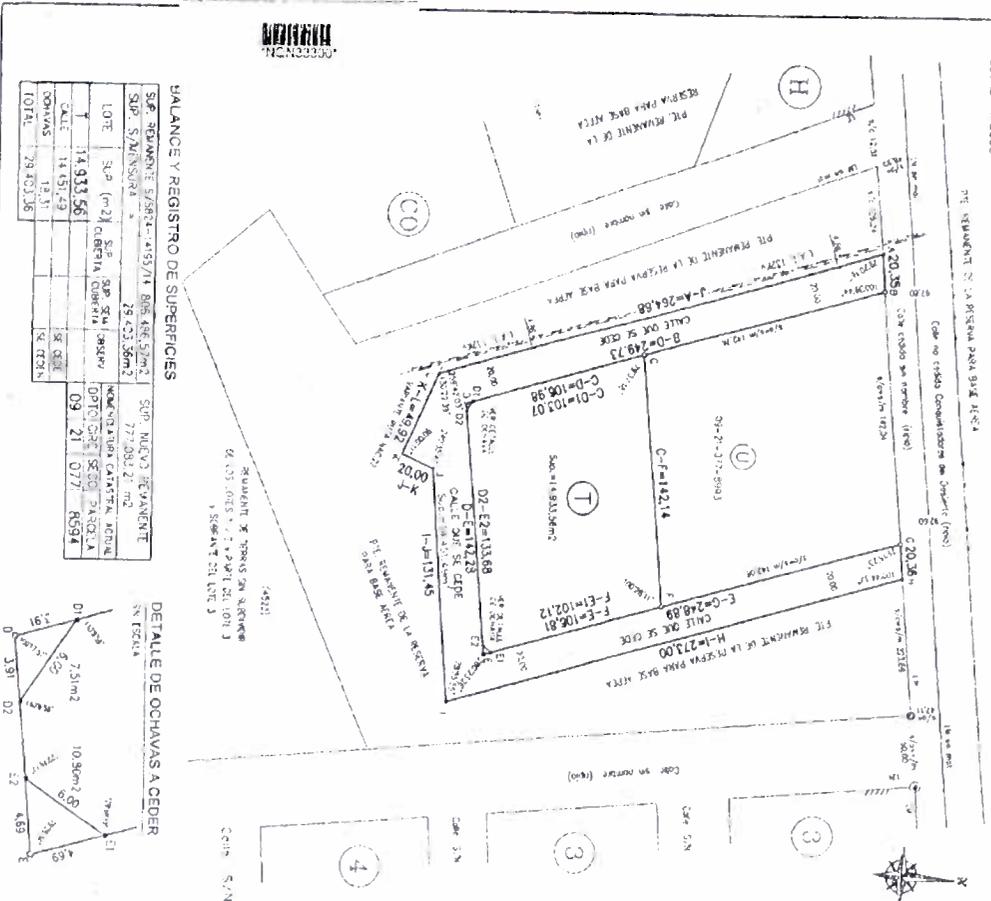
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén




Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo

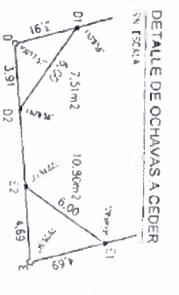
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén

PLANO SEGUN MENSURA Y FRACCIONAMIENTO
ESCALA 1:2000



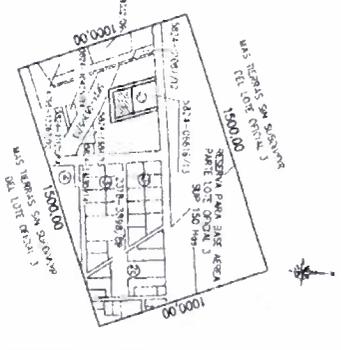
BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

LOTES	SUP. RESERVA (m ²)	SUP. SUP. RESERVA (m ²)	SUP. NUEVO REMANENTE (m ²)	RESERVA PARA BASE AEREA (m ²)
1	14.933,56	29.453,96	77.090,21	77.090,21
2	14.933,56	29.453,96	77.090,21	77.090,21
3	14.933,56	29.453,96	77.090,21	77.090,21
4	14.933,56	29.453,96	77.090,21	77.090,21
TOTAL	59.734,24	117.815,84	308.360,84	308.360,84



ANEXO XVI

REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO
Y UBICACION DE LA MENSURA DENTRO DE LA MAYOR FRACCION
EN ESCALA



COORDENADAS GAUSS KRUGER

ORDEN	X	Y
1	5.693.960,72	2.399.636,95
2	5.693.961,78	2.399.635,01
3	5.693.962,86	2.399.633,05

BALIZAMIENTO
No se realizó por no haber alcanzado los puntos de observación en el terreno. Se realizaron los levantamientos en el terreno de los edificios.

SIGNOS TOPOGRAFICOS
1. VELA DE ALTAZANES.
2. MADERA DE 10 cm de espesor y 20 cm de altura.
3. VELA DE 10 cm de espesor y 20 cm de altura.
4. VELA DE 10 cm de espesor y 20 cm de altura.
5. VELA DE 10 cm de espesor y 20 cm de altura.

NOTAS
- LAS MEDIDAS EN ESTOS PLANOS SON EN METROS.
- LAS MEDIDAS EN COMPASADOS SON EN METROS.
- LOS MEDIDAS EN CALIBRES SON EN CENTIMETROS.
- CUALQUIER MEDIDA DE MEDIDA DE LONGITUD EN METROS.

PROVINCIA DEL NEUQUEN
DEPARTAMENTO: CONFLUENCIA
LOCALIDAD: NEUQUEN
MENSURA PARTICULAR Y FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL REMANENTE DE LA RESERVA PARA BASE AEREA QUE ES PARTE DEL LOTE OFICIAL 3 - SECCION 1
PROPIETARIO:
PROVINCIA DEL NEUQUEN

NOMENCLATURA CATASTRAL DE ORIGEN
09-RR-017-4575-0000

ANTECEDENTES
LEGALES:
24924 CONFLUENCIA (Mayor Fracción)
TECNICOS:
2796-0218/02 4796-0312/08 4796-1136/13
3824-008/12 3824-06816/13 3824-1419/14

PROCESO DE LOCALIZACION
PROPIETARIO:
PROF. ESO LEONARDO BERTIOLA
Médico de Laboratorio
Calle 10 de Mayo s/n. Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPIO DE NEUQUEN
PLANO REGISTRADO
FECHA: 21 SEP 2013
Dr. EUGENIO JAVIER FERRARESO
Subsecretario de Terreno
Dom. Reg. 2013-11-02-1027 - Neuquén

NEUQUEN
JUNIO DE 2014
Agente Lic. Javier Ferrareso
Dom. Reg. 2013-11-02-1027 - Neuquén

EXP. 5824-12139/1

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MANUEL FUERTES
Secretario Legislativo